

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-4-936	72,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,80	29-4-936	99,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.950.....	99,00
29-4-936	72,00	» E. de 25.000 » »	71,80	30-4-936	99,00	» E. de 25.000 » »	99,00
30-4-936	72,00	» D. de 12.500 » »	71,80	30-4-936	99,00	» D. de 12.500 » »	99,60
30-4-936	72,00	» C. de 5.000 » »	71,80	30-4-936	99,00	» C. de 5.000 » »	99,60
30-4-936	72,00	» B. de 2.500 » »	71,80	30-4-936	99,00	» B. de 2.500 » »	99,00
30-4-936	72,00	» A. de 500 » »	71,80	30-4-936	99,60	» A. de 500 » »	99,60
30-4-936	71,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeada por emisión 1924.		30-4-936	90,10	Serie E. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,15
27-4-936	80,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		29-4-936	90,00	» E. de 25.000 » »	90,15
27-4-936	80,00	» E. de 12.000 » »		29-4-936	90,00	» D. de 12.500 » »	90,15
29-4-936	80,75	» D. de 5.000 » »	88,25	30-4-936	90,10	» C. de 5.000 » »	90,15
28-4-936	92,00	» C. de 4.000 » »		30-4-936	90,10	» B. de 2.500 » »	90,15
24-4-936	92,50	» B. de 2.000 » »		30-4-936	90,10	» A. de 500 » »	90,15
29-4-936	92,00	» A. de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-4-936	90,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		22-4-936	76,80	» G. de 100.000 » »	
27-2-936	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		22-4-936	76,80	» F. de 50.000 » »	
30-4-936	83,50	» D. de 12.500 » »	83,00	27-4-936	76,00	» E. de 25.000 » »	75,00
30-4-936	83,50	» C. de 5.000 » »	83,00	29-4-936	76,75	» D. de 12.500 » »	
30-4-936	83,50	» B. de 2.500 » »	83,00	29-4-936	76,75	» C. de 5.000 » »	75,00
30-4-936	83,50	» A. de 500 » »	83,00	29-4-936	76,75	» B. de 2.500 » »	75,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		30-4-936	76,75	» A. de 500 » »	75,00
2-9-935	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E. de 25.000 » »		2-9-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales; 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D. de 12.500 » »		4-9-936	94,00	» G. de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C. de 5.000 » »		29-4-936	89,50	» F. de 40.000 » »	89,10
3-9-935	100,00	» B. de 2.500 » »		30-4-936	80,60	» E. de 20.000 » »	80,10
3-8-935	100,00	» A. de 500 » »		30-4-936	81,25	» D. de 10.000 » »	80,10
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		30-4-936	80,25	» C. de 4.000 » »	80,10
16-9-935	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-936	80,25	» B. de 2.000 » »	98,10
16-9-935	100,00	» E. de 25.000 » »		30-4-936	80,25	» A. de 400 » »	80,10
16-9-935	100,00	» D. de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C. de 5.000 » »		30-4-936	2,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	92,50
16-9-935	100,00	» B. de 2.500 » »		30-4-936	92,50	» E. de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A. de 500 » »		30-4-936	92,50	» D. de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		30-4-936	92,50	» C. de 5.000 » »	
24-4-936	99,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 150.....		30-4-936	92,50	» B. de 2.500 » »	
28-4-936	99,26	» E. de 25.000 » »		30-4-936	92,50	» A. de 500 » »	
29-4-936	99,36	» D. de 12.500 » »		27-4-936	99,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
30-4-936	99,05	» C. de 5.000 » »	99,50	27-4-936	99,60	» E. de 25.000 » »	
29-4-936	99,25	» B. de 2.500 » »	99,50	30-4-936	99,70	» D. de 12.500 » »	
30-4-936	99,05	» A. de 500 » »	99,50	30-4-936	99,70	» C. de 5.000 » »	99,50
				30-4-936	99,70	» B. de 2.500 » »	99,50
				30-4-936	99,70	» A. de 500 » »	99,80

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	VALOR NOMINAL de las acciones	Difer. por 100	CAMBIO PUBLICADO
fecha	Punto por 100			fecha	Punto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		30-4-33 490,00	Banco de España.....	600		180,00	
6-7-936	102,25	En diferentes series.....		28-4-936 230,00	Banco Hipotecario de España...	600			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		22-4-936 215,00	Banco Español de Crédito.....	250			
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1ª 97.082.....		27-4-936 180,00	Banco Hispano-Americano.....	600		108,00	
		» B, de 10.000 » 1ª 20.806.....		29-4-36 200,00	Compañía Arrend. de Tabacos	600			
16-9-936	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-3-936 64,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
16-9-936	103,00	Serie A, de 100 pesetas, 1ª 4.687.....		30-4-936 35,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes... carera España (Ordinarias)....	600			
		» B, de 500 » 1ª 6.031.....		24-4-936 458,00	Unión Española de Explosivos...	100		407,00	
16-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1ª 14.434.....		30-4-936 81,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		81,00	
18-7-936	102,00	En diferentes series.....		30-4-936 87,00	Idem Norte de España.....	475			
26-7-936	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 %		7-4-936 77,00	Banco Español Río de la Plata	100			
2-8-936	101,00	Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....		30-4-936 89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		81,50	
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....		22-4-936 92,25	Idem Id. Id.....	100			
13-0-936	101,25	En diferentes series.....		30-4-936 91,00	Idem Id. Id.....	600		91,50	
12-0-936	101,26	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		30-4-936 101,76	Idem Id. Id.....	600		101,25	
3-0-936	100,85	Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....		30-4-936 96,00	Idem Id. Id.....	600		96,75	
19-7-936	101,76	» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....		30-4-936 86,50	Idem Banco de Crédito Local...	600		80,50	
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....		23-4-936 80,25	Sociedad General Azu. España...	600			
		En diferentes series.....		20-7-934 68,75	P. C. M. Z. A. Val. Serie A.....	600			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		0-7-934 69,25	Madrid a Ariza.....	600			
		Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....		5-4-934 91,50	Idem Norte de España 2ª serie...	600			
		» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....		21-11-933 74,26	Idem Emisión 17 de 3ª serie...	600			
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....		13-8-929 71,25	Idem Emisión 17 de 4ª serie...	600			
		En diferentes series.....		13-5-929 72,60	Idem Emisión 17 de 5ª serie...	600			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		28-6-925 84,00	» Ayuntamiento de Madrid.....	100		122,00	
		Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....		28-4-936 122,00	Obligaciones.....	600		74,50	
		» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....		21-4-936 96,00	Expropiaciones del Interior.....	600		74,00	
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....		29-4-936 74,50	Empéstito "Villa Madrid" 1914	600			
		En diferentes series.....		27-4-936 74,00	Idem Id. 1918.....	600			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....							
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1ª 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1ª 50.000.....							
		» C, de 25.000 » 1ª 6.000.....							
		En diferentes series.....							

MONEDAS NOMINALES NEGOCIADAS

CLASE DE MONEDA	Diferencia por 100	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Diferencia por 100	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	1,224,700		Liras esterlinas.....	36,60	36,60
4 por 100 exterior canjeado.....	18,000		Francos franceses.....	48,46	48,85
4 por 100 amortizable.....	12,600		Dollars.....	7,38	7,34
6 por 100 amortizable 1926.....	20,000		Liras.....	60,30	60,10
Ayuntamiento de Madrid 1898.....	13,000		Reichsmarks.....	2,966	2,916
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	15,500		Francos Suizos.....	240,00	240,75
Idem Id. al 5 por 100.....	80,000		Belgas.....	124,75	124,25
Idem Id. al 6 por 100.....	100,000				
Acciones del Banco de España.....	14,500				
Idem del Banco Hipotecario.....					
Idem Español de Crédito.....					
Altos Hornos de Vizcaya.....					
Unión Española de Explosivos.....	20,000				

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de Septiembre de 1930.

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA****REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico, en los kilómetros 73 al 75,100 de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 60.504,18 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses y la fianza provisional de 1.316 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día dieciocho (18) de Mayo próximo, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—398

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico, en los kilómetros 66,700 al 72 de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 108.353,34 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de ocho meses y la fianza provisional de 3.250,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día dieciocho (18) de Mayo próximo, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 28 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—387

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Ayora a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 34.800,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.044 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las

fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1246

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Utiel a la de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a 23.098,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 693 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1247

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 32 al 36 de la carretera de Casas Ibáñez a Alberique, Sección del límite de la provincia a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 21.836,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 656 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1243

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 11 al 15,200 de la carretera de Bétera a Olocau, cuyo presupuesto asciende a 32.193,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 956 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas

en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1249

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Albaida a Gandía, cuyo presupuesto asciende a 34.743,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.043 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1250

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 0,000 al 7,500 de la carretera de Alcudia de Crespins a Ayora, cuyo presupuesto asciende a 35.915,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.078 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1251

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 4, 6, 7, 10 y 11 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 32.434,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 974 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina,

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1252

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 31 al 34 y 37 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 28.928,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 868 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina,

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1253

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 29 al 32,500 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 31.567,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 947 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 18 del citado mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, calle del Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones

mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas en las disposiciones vigentes. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—1254

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 89 al 91 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto es de 20.415,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal

obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi. S—1255

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 29 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cuyo presupuesto es de 20.331,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 609 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi. S—1256

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

(Rectificación).

En la "Gaceta de Madrid" del 3 del actual, aparecen equivocados los anun-

cios de subastas de conservación de carreteras de esta provincia, señaladas por esta Jefatura para el día 16 del actual, en los correspondientes a los números S—1215, 1216, 1217, 1218, 1219 y 1220, que dicen: admisión de los pliegos hasta las trece horas del día 13, y deben decir: hasta las trece horas del día 11 de Mayo.

También aparece equivocada la fianza provisional en el anuncio S—1215, que dice: 972 pesetas, y debe decir: 972,50 pesetas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Ciencias.

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Químicas, adscrita a las asignaturas de Química Inorgánica y Electroquímica.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afecta la Auxiliaría vacante a asignaturas del periodo del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9 de Enero de 1919, los trabajos de investigación personal, la superioridad de título, los servicios prestados como Auxiliar interno o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 23 de Abril de 1936.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.

P—347

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real.

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

D. Gerardo Baquero Galdón, 0,10 pesetas.

D. Juan Manuel Ciorraga Fernández, 15 pesetas.

Doña Agueda Gómez Rivas, 10.

D. Lorenzo Pascual de Novs, 100,15.

D. Mauro Roales Nieto, 1.

Doña María Josefa Velasco Rodríguez, 20,65.

D. Julián Vélez Vélez, 25.

D. Valerio Aguirre Zubizarrieta, 8.

D. Juan Blasco Sanguino, 149,41.

D. Victoriano Corral Trujillo, 338,29.

D. Bertoldo Cuesta Calvo, 207,50.

Doña Matilde Egea Alcedo, 5.

D. Mariano Frias Pérez de los Cobos, 41 pesetas.

D. Ramón Goberná Martí, 4,35.

D. Daniel Muñoz Mayor, 10.

D. Fernando Roales Nieto, 100.

D. Alfonso Torres Campillo, 8,84.

D. José de Acha Eguidua, 300.

D. Elías Asensio González, 5.

D. Elías Carrión Serna, 0,95.

D. Antonio Laguna Gómez, 8,90.

D. Antonio Trujillo Marina, 5,81.

Total 1.364,95 pesetas.

Ciudad Real, 2 de Mayo de 1936.—El Secretario, A. Berbén.

X—1896

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla.

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

D. Francisco Peris Mencheta, 487,33 pesetas; doña Dolores Rodríguez Escobar, 130,69; D. José Núñez López, 25; Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La

Confianza de Badolatos, 25,13; doña Adriana Santaella Segura, 35,79; Morales y Rosa, 5; Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Labor del Castillo de las Guardas, 55,05; D. Carlos Algorta Ortiz, 17 pesetas; D. Ricardo Arellano García, 15,51 pesetas; D. Román Pavón Fernández, 5; D. Gumersindo Carranza Herrera, 5; Luque y Compañía, S. en C., 17,46; D. José González y González, 56; don Miguel Fernández Pérez, 5; D. Antonio Greppi Fernández, 125; D. José López y López, 25; D. José Morales Guerrero Estrella, 10; D. Adolfo Robles Fernández, 5; D. Joaquín García Hidalgo, 8,34; y D. Enrique Barris Dalmáu, 168,52.

Sevilla, 27 de Abril de 1936.—El Secretario, J. Quijada.

X—1897

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo actual, a las doce de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1935.

2.º Fijación de dividendo.

3.º Elección de Sres. Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señores accionistas que deseen

asistir a esta Junta depositarán sus acciones cinco días antes, cuando menos, a dicho día 25 de Mayo en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y sus Sucursales en provincias, y en París en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12 rue Halévy; en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Hausmann, y en la Banque de Paris et de Pays Bas, 3 rue d'Antin.

Madrid, Mayo de 1936.—El Director, A. Martínez Pardo.

X—1912

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

En el anuncio inserto por esta Empresa en este periódico en 21 del actual, relativo al concurso de servicio de lonas, se incurrió en el error de señalar el acto público de apertura de pliegos para el 3 de Mayo próximo, a las doce horas, siendo así que se celebrará el día 13, a la hora indicada y lugar ya señalado.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Explotación, P. Alix.

X—1890

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos de esta Sociedad; el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria del Banco Exterior de España para el próximo día 22 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos del Banco de España, con sujeción al orden del día que será dado a conocer en la citación particular; advirtiéndose que, de no llegar a su poder dicha citación, podrán retirarla del domicilio social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Alejandro de Urzaiz.

X—1915

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo próximo, a las trece, en el domicilio del Banco de Vizcaya de Madrid, calle de Alcalá, número 47.

Cercedilla (Madrid), 30 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

X—1910

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 13.730 y 14.294 contratadas sobre la vida de D. José María de Endereca, en fecha 12 de Junio de 1914 y 14 de Julio de 1915, se anuncia al público, por este segundo anuncio, para que la

persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto alguno y en su lugar se expedirá un duplicado de las mismas.

Madrid, Mayo de 1936.—Por la Compañía, el Director, A. Martínez Pardo.

X—1911

EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo actual, a las doce de su mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1935.

Segundo. Fijación de dividendo.

Tercero. Elección de señores Administradores.

Cuarto. Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Quinto. Lista de valores para inversión de fondos de la Compañía.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 25 de Mayo, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y sus Sucursales de provincias, y en París, en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, 12, rue Halévy; en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Hausmann, y en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3, rue d'Antin.

Madrid, Mayo de 1936.—El Director, Martínez Pardo.

X—

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

Junta general ordinaria

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 23 de Mayo actual, a las doce y media horas, con el siguiente

Orden del día.

Primero. Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1935.

Segundo. Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un minimum de 30 acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus

acciones, lo más tarde el 18 de Mayo actual, en

Sevilla.—Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid.—Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona, Valencia y Bilbao.—Banco de Vizcaya.

Sevilla, 2 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda.

X—1909

SOCIEDAD OMNIUM IBERICO, S. A.

Balance inventario al 31 de Diciembre de 1935, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 de Abril de 1936:

Rescetas	
ACTIVO	
Valores en depósito	30.000,00
inmuebles	346.887,17
Concesiones Alcira, Gandia y contadores	2.991.997,03
Primer Establecimiento	2.958.049,46
Almacenes	135.458,67
Banqueros	1.741,85
Depreciación material	147.347,96
Deudores diversos	21.859,18
Total Activo	6.573.341,27

PASIVO	
Capital social	3.200.000,00
Fondo de reserva	137.107,92
Depósito de Administradores	30.000,00
Amortizaciones (anteriores a 1920)	830.247,53
Provisión por deudores atrasados	24.649,91
Acreeedores varios	523.446,85
Sociedad de Aguas Potables	1.327.889,05
Total Pasivo	6.573.341,27

Valencia a 22 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bautista Valdecabrés.

X—1893

ALEXANDRE, S. A.—MADRID

Junta general ordinaria.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 22 de Mayo, a las nueve de la noche, y en el domicilio del Presidente, Plaza de Canalejas, número 3, con el siguiente

Orden del día.

Lectura del acta de la sesión anterior, examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración Manuel Alexandre.

X—1902

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Ejercicio de 1935.

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA,
DE MAR Y EN LA AGRICULTURA

Cuentas de Gastos e Ingresos.

DEBE		PESETAS
Sumas a que ascienden los siniéstrs y gastos para su arreglo.....		4.771.523,91
Por accidentes procedentes de 1934.....		643.194,00
Gastos generales.....		592.970,56
Gastos de producción y propaganda.....		206.856,40
Comisiones de cobro.....		987.564,94
Contribuciones e impuestos.....		131.922,10
Primas abonadas por reaseguro.....		29.426,88
Salvos incobrables.....		82.933,10
Oficinas Sucursales (Madrid, Valencia, Palma, Lérida, Málaga, Gerona, Tarragona, Sevilla, Coruña y Alicante).....		267.274,75
RESERVAS		
Reserva obligatoria de Accidentes, según C. C. N.....	2.325.000,00	
Reserva para siniéstrs en curso, pendientes de liquidación o resolución.....	1.573.157,69	
Provisión para créditos de dudoso cobro.....	125.000,00	
— para fluctuación de valores.....	100.000,00	
— para eventualidades.....	100.000,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	33.682,80	
Excedentes de cotización, no liquidables.....	45.945,89	
		4.302.786,38
AMORTIZACIONES		
Sobre mobiliario y material de Oficinas, Dispensarios y Sucursales.....	74.096,05	
Sobre gastos adquisición inmuebles.....	42.273,50	
		116.369,55
Excedente.....		589.183,48
		12.722.006,05
HABER		
RESERVAS DE 1934		
Reserva obligatoria de Accidentes, según C. C. N.....	1.550.000,00	
Reserva para siniéstrs en curso, pendientes de liquidación o resolución.....	1.360.715,90	
Provisión para créditos de dudoso cobro.....	125.000,00	
— para fluctuación de valores.....	100.000,00	
— para eventualidades.....	100.000,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	21.750,09	
		3.257.465,99
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	9.051.432,46	
Cupones de los valores en cartera.....	27.111,45	
Excedentes de la amortización de valores.....	764,19	
Diferencia sobre valores en cartera, según cotización en 31 de Diciembre de 1935.....	57.878,60	
Derechos de pólizas y adiciones.....	89.189,60	
Salvos de ejercicios anteriores.....	73.250,82	
Saldo cuentas intereses y administración inmuebles.....	49.364,45	
Resultas de ejercicios liquidados.....	35.883,20	
Impuestos deducidos para su pago obligatorio.....	76.665,29	
		12.722.006,05

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		PESETAS
Caja: Efectivo en Caja y Bancos.....		674.956,58
Cuotas vencidas en 31 de Diciembre (a cobrar a partir de Enero de 1936).....		2.637.788,06
Valores mobiliarios, según relación páginas números 16 a 19.....		795.514,33
Inmuebles:		
Calle Balmes, 17 y 19, Barcelona.....	1.700.000,00	
— Templo, 5, Badalona.....	90.500,00	
— S. Pablo, 49, Sevilla.....	125.000,00	
— Alcalá, 67, Madrid.....	592.008,48	
Renta vitalicia valorada.....	620.391,52	
		1.152.400,00
Calle Juana de Vega, 18-20, Coruña.....	247.500,00	
— Licenciado Poza, 6, Bilbao.....	250.000,00	
		3.565.400,00
Mobiliario y material de Oficinas, Dispensarios y Sucursales.....		1,00
Delegaciones: Salvos activos de las cuentas con las mismas.....		601.794,11
Deudores diversos.....		491.811,22
		8.767.265,30
PASIVO		
RESERVAS		
Reserva estatutaria (Fondo de Responsabilidades en 31 de Diciembre de 1934).....	1.198.544,61	
Reserva obligatoria de Accidentes, según C. C. N.....	2.325.000,00	
Provisión para créditos de dudoso cobro.....	125.000,00	
— para fluctuación de valores.....	100.000,00	
— para eventualidades.....	100.000,00	
Reserva para siniéstrs en curso, pendientes de liquidación o resolución.....	1.573.157,69	
Reserva para siniéstrs pendientes de pago.....	326.999,04	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	33.682,80	
Excedentes de cotización, no liquidables.....	45.945,89	
		5.828.730,03
Delegaciones: Salvos pasivos de las cuentas con las mismas.....	169.131,61	
Cuotas de ingreso.....	449.773,43	
Renta vitalicia valorada, inmueble calle de Alcalá, 67, de Madrid.....	620.391,52	
Acreedores diversos:		
Por servicio médico farmacéutico.....	195.166,31	
— contribuciones e impuestos.....	192.003,11	
— comisiones.....	62.952,00	
Otros acreedores varios.....	659.933,78	
		1.110.055,20
Excedente.....		589.183,48
		8.767.265,30
RAMO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y MUERTE		
Cuenta de Gastos e Ingresos.		
DEBE		
Subsidios y gastos inherentes al servicio.....	195.714,90	
Por subsidios del año 1934.....	15.244,65	
Gastos generales.....	5.485,55	
Comisiones al cobro.....	13.500,10	
Contribuciones e impuestos.....	690,06	

	PESETAS
RESERVAS	
Reserva para subsidios pendientes de liquidación o resolución.....	16.048,95
Fondo legal para fluctuación de valores.....	403,10
Excedentes cotización, no liquidables.....	455,35
<i>Excedente</i>	16.907,40
	27,69
	247.570,35
HABER	
Saldo acreedor procedente del ejercicio de 1934.....	347,70
RESERVAS DE 1934	
Reserva para subsidios pendientes de liquidación o resolución.....	20.671,95
Fondo legal para fluctuación de valores.....	305,95
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	20.977,00
Derechos de póliza.....	224.977,65
Saldos de ejercicios anteriores.....	184,50
Cupones de los valores en cartera.....	271,00
Diferencia sobre valores en cartera, según cotización en 31 de Diciembre de 1935.....	260,00
	552,50
	247.570,35

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Efectivo en Caja.....	19.468,16
Valores mobiliarios: Deuda Amortizable al 5 por 100 1927 y 4 por 100 1935 (depositados en el Banco de España, según resguardos números 5.292 y 7.246).....	6.477,25
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas.....	12.509,27
Cuotas vencidas (a cobrar a partir de Enero de 1936).....	14.251,70
Deudores diversos.....	3.933,24
	56.639,62

PASIVO**RESERVAS**

Reserva estatutaria (Fondo de Responsabilidades en 31 de Diciembre de 1934).....	11.369,76
Reserva para subsidios pendientes de liquidación o resolución.....	16.048,95
Fondo legal para fluctuación de valores.....	403,10
Excedentes cotización, no liquidables.....	455,35
	28.277,16
Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas.....	6.844,70
Cuotas de ingreso.....	4.195,30
Acreedores diversos.....	17.294,77
<i>Excedente</i>	27,69
	56.639,62

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Gastos e Ingresos.

DEBE

	PESETAS
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo.....	181.937,39

	PESETAS
Deducción de la porción reasegurada.....	153.423,75
Gastos generales y de producción.....	27.613,64
Comisiones de cobro.....	36.573,00
Contribuciones e impuestos.....	75.621,36
Saldos incobrables.....	16.249,90
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	3.614,63
	369.677,07

RESERVAS

Reserva de cuotas para riesgos en curso.....	204.875,82
Deducción de la porción reasegurada.....	170.058,84
	34.816,98
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros.....	328,65
Fondo legal para fluctuación de valores.....	7.506,70
Excedentes de cotización, no liquidables.....	16.347,95
<i>Excedentes</i>	59.000,28
	72.844,94
	661.194,82

HABER**RESERVAS DE 1934**

Reserva de cuotas para riesgos en curso.....	155.082,06
Deducción de la porción reasegurada.....	129.950,63
	25.131,43
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros.....	372,06
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.304,40
	29.807,89
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	445.363,26
Derechos de póliza y registro.....	34.780,38
Bonificaciones sobre los riesgos cedidos.....	122.930,92
Saldos de ejercicios anteriores.....	1.142,12
Cupones de los valores en cartera.....	7.620,00
Diferencia sobre valores en cartera, según cotización en 31 de Diciembre de 1935.....	19.550,25
	661.194,82

RAMO DE INCENDIOS

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Efectivo en Caja y Bancos.....	131.365,48
Valores mobiliarios, afectos a las reservas, según relación páginas números 22 y 23.....	213.486,25
Reserva para riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores.....	170.058,84
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con los mismos.....	60.329,15
Mobiliario y placas.....	1,00
Deudores diversos.....	150.885,89
	726.126,61

PASIVO**RESERVAS**

Reserva estatutaria (Fondo de Responsabilidades en 31 de Diciembre de 1934).....	90.813,21
Idem de cuotas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	204.875,82
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	328,65

	PESETAS
Fondo legal para fluctuación de valores	7.506,70
Excedentes de cotización, no liquidables	16.347,95
Reaseguradores: Saldo cuentas efectivo y reservas	319.872,33
Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas	171.165,61
	2.361,10

	PESETAS
Acreeedores diversos	159.942,63
Excedente	72.844,94
	726.126,61
Por Mutua General de Seguros: el Director-Gerente (ilegible).	
	X—1895

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Española de Protección y Defensa de Asegurados.

Fuencarral, 58, segundo, Madrid.

La Junta general ordinaria se celebrará definitivamente el viernes 8 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, cualquiera que sea el número de señores concurrentes.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, M. de Mendoza.

X—1907

EMPRESAS RADIO-ELECTRICAS, S. A.

La Junta general de accionistas se reunirá en el domicilio social, calle de Peligros, número 2, el día 14 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 22 de los Estatutos.

El Secretario del Consejo de Administración, A. Muñoz.

X—1901

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a

Junta general ordinaria

que se celebrará en el domicilio social, calle San Pablo, número 30, Sevilla, el día 23 de Mayo actual, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día.

Primero. Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1935.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido, en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo. Cuarto. Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 18 de Mayo actual en

Sevilla.—Caja de la Compañía, San Pablo, número 30; Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Madrid.—Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio. Barcelona y Bilbao.—Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall.—Credit Suisse.

Sevilla, 2 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda.

X—1908.

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 22 del mes corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, y para ello deberán depositarlas en la Caja social, de diez a doce de la mañana, antes del día 16, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro, deberá presentarse la correspondiente autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X—1904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDLJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Martínez Navarrete, en representación de D. Joaquín Gisbert Navarro, contra D. Martín Peinado Ubeda, que es vecino de Cazalilla, sobre cobro de 245.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento de su valor, las fincas perseguidas en este procedimiento, que después se describirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de Mayo venidero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de García Hernández, número 1, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Escribanía, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor pactado de la escritura de préstamo, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no podrán intervenir en la subasta.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una hacienda de olivar llamada de Angulo, sitio de su nombre, en el término de Villanueva de la Reina, que se compone de las siguientes parcelas:

1. Un cuarto o pieza de olivar denominada Zahurda, sin que conste de títulos la extensión superficial que ocupa, y linda: al Norte, con olivas de doña Paz Cafete; al Sur y Oeste, con otras de la hacienda propias de don Martín Peinado, y al Este, con la vereda real del Rumbiar, con 220 olivas.

2. Otro cuarto llamado de Las Ramas, con 149 matas, sin que resulte del título su cabida; lindero: al Norte, con olivas de D. Antonio Medina, Presbitero; al Sur, con otras de doña Paz Cafete; al Este, con más de D. Luis Cafete, y al Oeste, con la vereda pecuaria del río Rumbiar.

3. Otro cuarto nombrado de San Francisco, con 880 matas, no constando su extensión superficial; que linda: al Norte, con otro de D. Juan Francisco Vinet, Marqués de Palomares; al Sur y Oeste, con más de esta hacienda que se describe, y al Este, con olivas de D. Antonio Medina.

4. Otro cuarto llamado Xijajas Altas, con 336 olivas, sin que conste de su título la extensión superficial que ocupa; lindando: al Norte, con olivas de D. Antonio Gimena; al Sur, con otras de D. Luis Cafete; al Este, con las de D. Antonio Medina; y al Oeste, con otras de D. Francisco Blanco.

5. Otro cuarto nombrado Xijajas Bajas, con 558 olivas, sin que conste su cabida; lindera por los cuatro puntos cardinales con esta hacienda de D. Martín Peinado Ubeda.

6. Otro cuarto llamado Majano, con 224 olivas, sin que de su título conste la extensión superficial; que linda: al Norte, con olivas de Francisco Blanco; al Este y Sur, con otras de D. Luis Cafete, y al Oeste, con las de D. Vicente Vera.

7. Otro cuarto denominado Madroño, con 188 olivas, no constando de su

título su extensión superficial, y linda: al Oeste, con olivas de D. Vicente Vera, y al Norte, Sur y Este, con más de esta hacienda de D. Martín Peinado Ubeda.

8. Otro cuarto llamado Coscojar, con 332 olivas, sin que conste de su título la extensión superficial que ocupa, y linda: al Este y Sur, con olivas de D. Luis Cañete; al Norte, con otras de Jorge Moreno.

9. Otro cuarto nombrado Hiladillas, con 99 olivas, sin que conste del título su extensión superficial; que linda: al Norte y Oeste, con olivas del señor Marqués de Palomares; al Sur, con otras de D. Francisco Blanco, y al Este, con las de Jorge Moreno, hoy sus herederos.

10. Otro cuarto llamado Cañada de Barbas, con 69 olivas, no constando de su título la extensión superficial; lindero: al Norte, con olivas de don Lorenzo Troyano; al Sur y Oeste, con otras de doña Isabel Bolaña, y al Este, con las de D. Vicente Vera.

11. Otro cuarto denominado del Duende, con 563 olivas, sin que conste su extensión superficial; lindero: al Norte, con olivas de D. Diego Vera; al Sur y Oeste, con las de la casilla de Menjíbar, de D. Francisco Palomo, y al Este, con otras de D. Luis Cañete.

12. Otro cuarto llamado Mariscales, con 664 plantas, sin que conste la superficie que ocupa; y linda: al Norte, con olivas de D. José Prats; al Sur, con otras de doña Paz Cañete; al Este, con las de D. Luis Cañete, y al Oeste, con otras de D. Diego Vera.

13. Otro cuarto denominado Chifladera, con 657 olivas, sin que conste su extensión; y linda: al Oeste, con olivas del Estado, y al Norte, Sur y Este, con las del Marqués de Palomares.

14. Otro cuarto llamado Caserón de Angulo, con 267 olivas, sin que de su título conste la extensión superficial que ocupa; lindero: al Norte y Oeste, con olivas de la Cañada de los Vilanos, de D. Tomás Barona; al Sur, con el camino viejo de Linares, y al Este, con olivas de D. Luis Cañete.

15. Otro cuarto conocido por Estacar Grande, con 698 olivas, sin que conste su cabida; linda: al Norte, con la hacienda de la Cruja, de los herederos de D. Fernando Contreras; al Sur, con olivas de doña Rosario Mesias; al Este, con la de D. Luis Cañete, y al Oeste, con otras de doña Paz Cañete.

16. Otro cuarto denominado Ruedos de la Casa, con 73 olivas, con 12 fanegas de tierra calma, equivalentes a seis hectáreas, 84 áreas y 24 centiáreas; y linda por los cuatro vientos con olivas de esta hacienda, propia de D. Martín Peinado Ubeda.

17. Otro cuarto llamado Llano de las Cabras, con 194 olivas, sin que conste de su título la extensión superficial; y linda: al Norte, con olivas de doña Paz Cañete; al Sur y al Este, con la vereda pecuaria del Rumbiar, y al Oeste, con olivas de D. Luis Cañete.

18. Otro cuarto denominado La Vinya, con 107 olivas, sin que conste la extensión superficial que ocupa; lindero: al Norte, con olivas de D. Luis Cañete; al Sur y Oeste, con otras de doña Paz Cañete, y al Este, con la vereda del río Rumbiar.

19. Otro cuarto conocido por Poxico, con 123 olivas, sin que conste su extensión superficial, y linda: al Norte, con olivas de D. Diego Vera; al Sur y Oeste, con otras del Sr. Marqués de Palomares, y al Este, con otras de don Pedro Lillo.

20. Una huerta con dos manantiales en pie, que dan cada veinticuatro horas 3.000 arrobas de agua, o 34.500 litros, y dos recipientes o albercas para éstos, la una de 5.000 arrobas o 37.500 litros, y la otra de unas 1.000 arrobas, o sean 11.500 litros, para regar 57 áreas de terreno que hay destinado a huerta, con algunos frutales de granados, higueras y una noguera; y linda por sus cuatro puntos cardinales con olivas que son parte de la hacienda de Angulo que se describe, propia de D. Martín Peinado Ubeda, y está a unos 180 metros de la casa que se describe.

21. Una casa sin número, con fábrica de aceites, patio grande con trojes descubiertos, cochera, pozo, prensa hidráulica, moleadero con tres rulos, una batidera con un depósito para masa de azulejos, seis pozuelos de azulejos, un pozuelo más separado del anterior, 12 depósitos de chapa de hierro de cabida de 650 arrobas cada uno, y montados la mitad de una bancada de hierro y la otra mitad de una bancada de madera; un motor eléctrico para el funcionamiento de la fábrica, una caseta con transformador eléctrico, un pajar, casa de recreo con dos pisos, cocina, despensa, dormitorio, sala grande y alacena, escalera, sala con alcobas y dos dormitorios y alacenas, y en sus altos dos dormitorios. En el patio hay dos cuadras, llevando encima un granero grande, otra cuadra y corral grande con un gallinero, un palomar y una conejera, todo lo cual ocupa una superficie de 2.646 metros, de los cuales resulta haber 864 cubiertos y 1.782 descubiertos, y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de la finca que se describe.

22. Y una casa en la huerta, marcada con el número 23, con una superficie de 63 metros cuadrados, distribuida en cocina y cuartos para el casero, y lindando por sus cuatro puntos cardinales con la hacienda de que es parte integrante. Todos los predios descritos forman la hacienda denominada Angulo, con una extensión total de 133 fanegas, equivalentes a 65 hectáreas, 83 áreas y 83 centiáreas. Salió en primera subasta por 257.000 pesetas, y ahora sale por 192.750 pesetas.

23. Olivar llamado Ramos y Carriles, en el sitio de la Huelga, término de Villanueva de la Reina, con 242 plantas en la extensión superficial de tres hectáreas, 68 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra, de cabida del marco vulgar. Linda: al Norte y Oeste, con olivas de D. Martín Peinado; al Sur, con el camino de Linares, y al Este, con más olivos del mismo Sr. Peinado. Salió en primera subasta por 7.500 pesetas, y ahora sale por 5.625 pesetas.

24. Otro olivar llamado Vilanillos, en el sitio de la cañada de los Vilanos, término de Villanueva de la Reina, con 41 plantas en la extensión superficial

de 61 áreas, 25 centiáreas, equivalentes a una fanega, tres celemines de cabida del marco vulgar; linda: al Norte, Este y Sur, con olivas de D. Martín Peinado Ubeda; al Oeste, con la hacienda de Angulo, propia del expresado Sr. Peinado. Tipo de la subasta: 1.200 pesetas. Sale ahora por 900 pesetas.

25. Otro olivar llamado Miradorcillo, en el sitio de Los Vilanos, del repelido término, con 35 plantas, sin que conste la extensión superficial que ocupa, pero medido recientemente resulta tener 47 áreas, 57 centiáreas y 50 miliáreas, equivalentes a 10 celemines de tierra de cabida del marco vulgar. Linda: al Norte y Este, con olivas de D. Martín Peinado; al Sur, con otras de doña Francisca Pérez de Herrasti, y al Oeste, con más del propio Sr. Peinado y otras de doña Francisca Pérez de Herrasti y Vasco. Tipo de primera subasta: 1.000 pesetas, y ahora sale por 750 pesetas.

26. Olivar llamado Cañada de los Vilanos, en el sitio de los Rubiales, término de Villanueva de la Reina, con 60 matas, en una fanega, tres celemines de cabida, o 71 áreas, 29 centiáreas según el título, que linda: al Norte, Este y Sur, con otros de don Martín Peinado Ubeda, y al Oeste, con el arroyo de la Cañada de Vilanos. Salió en primera subasta por 1.800 pesetas y ahora sale por 1.350 pesetas.

27. Un olivar con siete fanegas de tierra, equivalentes a tres hectáreas, 99 áreas, 12 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, con 347 plantas. Llamado Corrales, sitio del Río, término de Villanueva de la Reina; que linda: al Norte, Este y Oeste, con tierras de D. Martín Peinado Ubeda, y al Sur, con el camino de Linares. Sale ahora por 7.875 pesetas.

28. Un olivar llamado Sotillo de Flores, en el pago de las Cuestas de Pedro Cobo, del término de Villanueva de la Reina, que actualmente tiene 1.072 pies, y la cabida total de 32 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, o sean 18 hectáreas, 43 áreas y 53 centiáreas, y linda: al Norte, con más olivos de D. Santiago Martínez y la hacienda de Vilanos; al Este, con más de D. Luis Medina, D. Diego Gallego, D. Pedro Romero, el Estado y D. Martín Peinado Ubeda; al Sur, más de este mismo señor, y al Oeste, la hacienda de Vilanos y D. Martín Peinado Ubeda. Salió en primera subasta por 32.600 pesetas. Tipo para esta subasta: 24.450 pesetas.

29. Un olivar llamado Duende, con 80 plantas, en el sitio Cañada de los Vilanos, de idéntico término, de cabida de dos fanegas de tierra o una hectárea, 14 áreas, tres centiáreas y 60 decímetros; lindando: al Este y Sur, con terrenos de D. Manuel Medina y doña Josefa Garrido, respectivamente; al Norte, con olivas de D. Martín Peinado Ubeda, y al Poniente, con terrenos de D. Francisco Palomo Millán. Salió en primera subasta por 2.400 pesetas, y ahora sale por 1.800 pesetas.

30. Olivar con 135 plantas, llamado Marcelino, en el sitio de Angulo, de igual término; lindero: al Norte, con herederos de D. Juan Vargas-Machuca; al Este y Sur, con olivas de D. Luis Medina, y al Oeste, con otras de don Juan Blanco Herrera. Su extensión su-

periférica es de una hectárea, 14 áreas y 18 centiáreas, equivalente a dos fanegas de tierra. Salíó en primera subasta por 3.100 pesetas, y ahora sale por 2.325 pesetas.

10. Olivar con 237 matas, sitio Pedroso, del susodicho término, de cabida de dos hectáreas, 88 áreas y 56 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas del marco de 800 estadales; que linda: con más al Norte, de D. Diego Herrera, y al Sur y Oeste, de D. Luis Medina, hoy de D. Martín Peinado Ubeda. Salíó en primera subasta en 7.000 pesetas, y ahora sale por 5.250 pesetas.

11. Y otro olivar con 138 matas, llamado Sotillo, en el sitio del Rumbler, del término de Villanueva de la Reina, con cabida de una hectárea, 71 áreas y 27 centiáreas, equivalentes a tres fanegas del marco de 510 estadales; que linda: con más olivos al Norte, de Pedro Jacinto; al Sur y Este, de D. Blas Cobo, y al Oeste, la hacienda de la Cubana. Salíó en primera subasta por 4.700 pesetas, y ahora sale por 3.525 pesetas.

Dado en Andújar a 17 de Abril de 1936.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

X—1905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 15, de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Francisca Susany Sans, contra D. Domingo María Carlés-Tolrá Coll, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas, en un solo lote:

1.ª Una heredad denominada Monsó Roldós, situada en término de Santa Cruz de Cabrils, compuesta de casa de antigua construcción que contiene varios aposentos, señalada con el número 7, y otras edificaciones en la propia finca existentes, no constando la extensión superficial de lo edificado, junto con una gleba de tierra unida a la misma, de extensión superficial aproximadamente unas 47 hectáreas, 37 áreas, 29 centiáreas, parte regadío, parte conreo, parte viña, parte algarrobos, parte bosque y parte yermo y corales, lindante en junto a Oriente, parte con D. José Bertrand y Musitu, parte con D. José Juan Bautista Amat y Castellar, parte con D. Manuel Llagostera y Riera, parte con dicho Bertrand, parte con el término de Cabrera y en una pequeña parte con doña Catalina Pujol; por Mediodía, parte con D. Juan Vives, parte con dicho don José Bertrand, parte con el nombrado D. Juan Bautista Amat, parte con el mismo señor Bertrand, parte con el camino que desde San Ginés de Vilasar dirige a Mataró, y parte con los herederos de doña Emilia Carlés-Tolrá, mediante camino que de la Riera dirige a la casa Roldán; por Poniente, parte con dichos herederos de doña Emilia Carlés-Tolrá, mediante terreno

llamado Roldós, parte con terreno del Manso Casals, que luego se describirá, mediante la Riera de Cabrils, parte con D. Salvador Bosch, parte con dicha Catalina Pujol, parte con terreno de procedencia del mismo Manso Roldós, de propiedad de los herederos de doña Rosa Coll, parte con los mismos, parte con D. José Bertrand y parte con Manuel Llongueras Riera, y por el Norte, parte con dos distintos puntos con dicho D. José Bertrand, parte con el término de Cabrera, parte con los herederos de doña Rosa Coll, parte con terreno procedente del Manso Casals, de propiedad del Sr. Carlés-Tolrá, parte con el mismo señor, parte con el indicado terreno procedente del Manso Roldós, de propiedad del Sr. Carlés-Tolrá, parte con D. Cristóbal Pujol, parte con doña Eulalia Bailach y Mas de Casanovas y parte con dicho Salvador Bosch, Tasada en ciento siete mil pesetas.

2.ª Toda aquella casa muy antigua, que consta de varios cuerpos, llamada casa Verivol, situada en el mismo pueblo de Cabrils, y señalada con el número 55, en el barrio de la Sagrera, cuya medida superficial no consta, con una porción de terreno a ella unida de cabida tres cuarteras, poco más o menos, equivalentes a 73 áreas, 44 centiáreas y 75 miliáreas. Linda en junto: por frente, Occidente, con la Riera de Cabrils; por la derecha, entrando, Mediodía, parte con D. Juan Armengol y parte con los sucesores de D. Juan Amat; por la espalda, Oriente, parte con D. Gaspar Casanovas y parte con D. Francisco de Asís Vidal; y por la izquierda, entrando, Norte, parte con D. Juan Durán y don Emilio Carlés-Tolrá. Esta finca recibe una pequeña cantidad de agua viva que nace en el torrente llamado Roig que pasa por dicho pueblo de Cabrils, desde el cual, por medio de una mina y conducto, entra en dicha finca y se deposita en una balsa que en ella existe. Valorada en quince mil pesetas.

3.ª Dos treinta y cuatro partes del caudal de una mina que desagua en una balsa denominada Canal que doña Rosa Coll poseía en unión de D. Juan Amat y Pujol, D. Francisco de Asís Casanovas y Bartri, D. Salvador Campins y Casellas, D. Pablo Amat y Gel, D. Salvador Armengol y Casellas, D. Francisco Vila y Campins, D. Pedro Torá Avellá, D. Juan Roura y Masriera, D. Juan Batllori y Soler, don Antonio Pujol Abril, D. Félix Vidal y Abril, D. Francisco de A. Puigverch y Masriera, D. José Avellá y Armengol, doña Matilde Carlés de Roldós, D. Juan Coll y Tarradas y D. Juan Puig y Bruguera, o los derechohabientes de los mencionados, con los derechos y obligaciones que a D. Félix Pujol de Pastor le resultaban de la escritura de convenio celebrada con los referidos partícipes en 19 de Octubre de 1862, ante D. Esteban Castellar, Notario que fué de San Ginés de Vilasar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 137 del libro tercero de fincas rústicas de Cabrils, en 29 de Noviembre de 1862, correspondiente a la antigua Contaduría de Hipotecas. Valorada en diez mil pesetas.

4.ª Una heredad llamada Can Casals, situada en la sierra y llano de

San Sebastián, término municipal de Cabrils, de cabida 19 hectáreas, 74 áreas, 92 centiáreas, con una casa antigua de tres cuerpos, señalada con el número 7, y dos molinos harineros a la parte Norte de la misma, de números 8 y 9, con sus balsas alimentadas antes por dos minas y hoy por tres, que luego se indicarán, cuyas tierras son parte regadío, parte arbolado frutal, parte secano y parte viña, y linda en junto: a Oriente, parte con los herederos de doña Emilia Carles y Tolrá, parte con la finca descrita en primer lugar, parte con D. Salvador Bosch, sucesores de D. José Tolrá Masriera, D. Lorenzo Amat Vail y sucesores de D. Juan Armengol, mediante todo este linde la Riera de Cabrils; por el Sur, parte con el camino de Vilasar a Mataró, parte con D. Jaime Puigvert, parte con D. Jaime Pons, hoy sus sucesores, y parte con D. Juan Blanch; por Poniente, parte con dicho Juan Blanch, parte con dicho Jaime Puigvert, parte con el referido camino de Vilasar a Mataró, parte con el término de San Ginés de Vilasar y parte con dichos sucesores de Jaime Pons, y por el Norte, parte con los citados sucesores de Jaime Pons, parte con Juan Blanch y parte con D. Antonio de Larrad, antes, y hoy con Pedro Cudonyet. Las minas de las que se ha hecho mención son: la mina del Moli de Dalt, la mina del Moli del Mitx y la mina d'en Roldós, todas las cuales sirven para absorción y alumbramiento y conducción de aguas, y atraviesan desde tiempo inmemorial varias fincas. Valorada en ciento veintitrés mil pesetas.

5.ª El derecho real de servidumbre perpetua de minar, contraminar, abrir pozos y colocar en los mismos sifones y cañerías o minas de conducción que tengan por conveniente y de aprovecharse y utilizarse de las aguas vistas y subterráneas existentes en una porción de tierra llamada Bonanat, de cabida una mojada, o sean dos cuarteras de extensión, campo secano, equivalentes a 48 áreas, 96 centiáreas y 48 miliáreas, situada en el término de Cabrils, y cuya porción de tierra, que se halla separada de la porción principal, o sea de la gleba de la finca denominada Casas Gras, que luego se describirá, por la Riera llamada de Cañamás. Linda: por Oriente, con Jaime Clapés, mediante la Riera de Bonanat; por Mediodía, con la confluencia de esta riera con la de Cañamás; por Poniente, con los sucesores de Lorenzo Juliá, mediante la Riera de Cañamás, y con Francisco Casellas y Dalmau, y por Norte, con Juan Mas y Tolrá y D. Emilio Carlés-Tolrá. La antedicha finca Casa Gras, de la que forma parte y se halla separada mediante la Riera de Cañamás; la porción de tierra denominada Bonanat que se acaba de describir, consiste en una casa de tres solares, conocida por Casa Gras, señalada con el número 14, cuya medida superficial no consta, con su gleba de tierra, unida a la misma, de cabida cinco mojadas, trece mundinas, equivalentes a dos hectáreas, 84 áreas, 60 centiáreas, 90 miliáreas, en cuya cabida viene comprendida la descrita pieza de tierra denominada Bonanat, que contiene una mojada, de cual cabida, en cuanto a

dos mojadadas, ocho mundinas, terreno montañoso, se hallan plantadas de viña; en cuanto a dos mojadadas, son campo secano; en cuanto a seis mundinas, se riegan con agua de mina propia, que se recoge de una balsa en dicha finca existente, cual finca radica en el término del citado pueblo de Cabrils y partidas llamadas Llobatera y Bonanat, y linda: por Oriente, con Jaime Clapés, mediante la riera; por Mediodía, con Lorenzo Juliá y Serra y con Francisco de Sales Jaumar; por Poniente, con D. Juan Amat y el citado D. Lorenzo Juliá y con el nombrado Pablo Roldós, y por Cierzo, con Jaime Dalmau, María Cudinet y don Félix Vidal. Valorada en quinientas pesetas.

6.ª Una pieza de tierra, parte viña y parte bosque, de cabida unas cinco cuarteras, seis cuartanas, o sea una hectárea, 34 áreas, poco más o menos, sita en el término de Cabrils, partida de Fama, llamada también Subirana. Linda: por Oriente, con Pedro Mártir Pou; por Mediodía, con Salvador Armengol; por Poniente, con Francisco Tolrá, mediante camino, y por Norte, con Juan Roura. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

7.ª Una pieza de tierra bosque, de cabida dos cuarteras, dos cuartanas, equivalentes a 53 áreas, cuatro centiáreas y 54 miliáreas, situada en el término de Cabrils y partida denominada sierra de San Sebastián y Campins. Linda: a Oriente, con sucesores de D. Antonio de Larrad; a Mediodía, con Juan Armengol; a Poniente, con el lindero de San Ginés de Vilasar, y al Norte, con los mismos sucesores de Antonio de Larrad. Valorada en mil doscientas pesetas.

8.ª Una pieza de tierra, de cabida cinco cuarteras, equivalentes a una hectárea, 22 áreas, 41 centiáreas y 25 miliáreas, plantada de viña, sita en el término municipal de San Ginés de Vilasar y partida llamada de sierra de San Sebastián, que linda: a Oriente, con el Sr. Carles-Tolrá y Amat, mediante el lindero del término de Cabrils; a Mediodía, con el camino que desde San Ginés de Vilasar conduce a Mataró; a Poniente, con D. Rafael de Lanza, y al Norte, con D. Juan Banús. Valorada en dos mil cien pesetas.

9.ª Una pieza de tierra parte bosque y parte yermo, nombrada Rial, situada en el término municipal de Cabrils y partidas llamadas Rial y Cirera, de cabida ocho hectáreas, 82 áreas, 23 centiáreas y 63 miliáreas. Linda: a Oriente, parte con D. Antonio Abril y Mas, parte con los sucesores de don Juan Amat, parte con D. Pedro Cabot, después D. Francisco Cabot y Puig, mediante un torrente, parte con don Pedro Mártir Pou; por Mediodía, parte con D. Jaime Puigvert y Malas, parte con D. Juan Amat, parte con el mismo D. Pedro Mártir Pou, parte con el torrente Rial y parte con D. José Roura; por Poniente, parte con los sucesores de D. Pedro Cabot y parte con Pedro Mártir Pou, parte con D. José Roura, parte con D. Tomás Piferrer, mediante el camino de Giro-nella, y parte con el Sr. Carles-Tolrá, mediante dicho camino, y por el Norte, parte con Pedro Mártir Pou, hoy D. Juan Pou, y parte con Pedro Mártir

Abril. Valorada en quince mil pesetas.

10. Los derechos que a D. Félix Pujol Pastor le resultaban de la escritura de venta que con fecha 22 de Diciembre de 1852 le otorgaron los padre e hijo D. Jaime Abril y Puig y D. Francisco Abril y Sers, ante el Notario que fué de San Ginés de Vilasar D. Esteban Castellar, inscrita en la antigua Contaduría de Hipotecas de Mataró, al folio 11 del libro tercero de fincas rústicas de Cabrils, a 26 de Octubre de 1853, en cuanto no están limitados, por la otra escritura que también se relacionará. Estos derechos consisten en la facultad de prolongar la mina que D. Félix Pujol de Pastor tenía destinada al riego y concluía al principio de la Riera llamada de Cañamás, desde el pozo que los vendedores tenían abierto, inmediato a la casita que tenían en el pueblo de Cabrils y dentro de los términos de la gleba de su casa, extendiéndose 75 canas hacia la parte del Norte, siguiendo la línea que mejor le pareciera, pero sin exceder de dicho número de canas preñado, pudiendo absorber las aguas del mencionado pozo a condición de permanecer en depósito o pericó de igual circunferencia del pozo y de profundidad de cuatro palmos, pudiendo los entonces vendedores y quienes su derecho representaren, valerse del agua del propio pozo para el uso y consumo de la mencionada casita, y en la facultad privativa de minar, contraminar y hacer todos los conductos que sean necesarios para utilizarse las aguas que a la sazón se hallaban y en lo sucesivo existieran dentro de aquella porción de terreno que formaba parte de su gleba, sita en dicho pueblo de Cabrils, de cabida dos cuarteras de semilla, poco más o menos, o lo que en si contenga, cuyas aguas, por medio del conducto que creyera útil, o bien por una contramina que realizase donde le pluguiera, podría comunicarlas con las de la mina antigua. Linda dicha porción de tierra: a Oriente, con la Riera de Bonanat; a Mediodía, con la Riera de Cañamás; a Poniente, con Isidro Campins, y al Norte, parte con Félix Vidal y parte con José Amat y Arés. Esta porción de tierra no forma en el Registro de la Propiedad ninguna finca separada; pero según consta al folio 11 del libro tercero de fincas rústicas de Cabrils, forma parte de la gleba de tierra de otra finca que tiene en el Registro de la Propiedad el número 121, y cuya descripción empieza al folio 175 del tomo 79, inscripción primera, y es una casa de tres solares, con su gleba de tierra unida a la misma, parte secano y parte regadío, de cabida ocho mojadadas y 13 mundinas, partida llamada Bonanat. Linda: a Oriente, con D. Pablo Roldós, mediante la Riera; a Mediodía, con Joaquín Gaumar; a Poniente, con doña Teresa Abril y D. Pablo Roldós y con doña María Campins y parte con don Félix Vidal. Pactóse además en la citada escritura que sería obligación del comprador y de quien su derecho representase, indemnizar a los vendedores y los suyos de los daños que se le irrogasen, debiendo a sus costas, dentro de un breve plazo, sacar de su propiedad cuantos escombros y demás objetos se removian con las indicadas

operaciones; que no los vendedores, no los suyos ni otra persona, podrían verificar en tiempo alguno operación subterránea que no fuese a cincuenta canas de distancia de la mina del entonces comprador, para evitar los perjuicios que podrían originarse, entendiéndose esta circunstancia a la parte del Norte de ella, que se hallaría inmediata a la casa habitación de los vendedores, y finalmente, que dicha mina no podía pasar, por causa alguna, por debajo de dicha casita de los vendedores. Mediante otra escritura se convino con D. Lorenzo Juliá y Serra, autorizada por D. Juan Bautista Castellar, Notario que fué de Mataró, a 25 de Enero de 1871, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido, en el tomo 79 del archivo, libro 4 de Cabrils, folio 222 vuelto, inscripción tercera de la finca número 130, D. Félix Pujol de Pastor concedió a dicho Lorenzo Juliá la facultad de construir un pozo con tres galerías, inmediato a la balsa, en una pieza de tierra que dicho Juliá había adquirido de D. Francisco Abril y Sors, de cabida cuatro cuarteras de semilla, poco más o menos, equivalentes a 97 áreas, 55 centiáreas y 24 miliáreas, sita en el término de Cabrils, la cual es parte y de pertenencias de la casa llamada Gras, que linda: a Oriente, con la Riera llamada de Cañamás; a Mediodía, con D. Francisco de S. Jaumar; a Poniente, con D. Francisco Abril y Sors, mediante una pequeña pared, y al Norte, con la restante gleba; en cuyo pozo podía colocar una noria o bomba para extraer el agua necesaria para el riego de dicha pieza de tierra y de otra de cabida dos cuarteras y media que proyectaba comprar. Valorados los derechos en quinientas pesetas.

11. El derecho o facultad privativa de minar, contraminar y hacer cuantos conductos considere convenientes para utilizarse y dirigir donde tenga por conveniente las aguas existentes o que en lo sucesivo existan en aquella pieza de tierra, parte campo, parte viña y parte bosque, de siete cuarteras de semilla, poco más o menos, sita en el término de Cabrils y partida llamada Canyé, que tiene D. José Baylach y Artigas, o sus sucesores. Linda: a Oriente, parte con D. Juan Casanovas, parte con doña Francisca Masriera, esposa de D. Pedro Tolrá; a Mediodía, con D. Pedro Carles; a Poniente, con el torrente de Bonanat, y al Norte, con los herederos de D. Pedro Caguel. Tendrá, no obstante, el deber de indemnizar a dicho D. José Baylach o sus derechohabientes, los perjuicios que le irroque con las operaciones hacederas, sin perjuicio de hacer sacar de la pieza, a la brevedad posible, los escombros y demás objetos que sacará de la mina y conductos, debiendo, asimismo, conseguir que D. José Baylach y los suyos tengan un pozo en dicha pieza, del cual podrá sacarse agua para el consumo de la familia de la casa que tal vez se construya en dicha finca. Valorado en quinientas pesetas.

12. El derecho o facultad privativa de minar, contraminar y hacer todas las operaciones que crea convenientes en aquella pieza de tierra campo, de cabida una cuartera, tres cuartanas,

poco más o menos, equivalentes a 30 áreas, 60 centiáreas y 31 miliáreas, sita en el término de Cabrils y partida llamada Sol del Otro. Linda: o Oriente y Mediodía, con D. Jaime Casanovas; a Poniente, con la Riera, y al Norte, con José Baylach y Artigas; pero deberá el adquirente pagar los daños que cause en las operaciones que verifique para extraer las aguas. Valorado en quinientas pesetas.

13. Todos los derechos que competen al Reverendo D. Juan Badía y Capdevila al otorgar a favor de doña Rosa Coll y Carlés la venta efectuada con escritura autorizada por el citado Notario D. Miguel Martí Beya a 5 de Febrero de 1916, en cauces públicos y fincas radicadas en los términos de Cabrils, San Ginés de Vilasar y San Juan de Vilasar, en virtud de la escritura de venta que a favor de dicho Reverendo Sr. Badía otorgó D. Emilio Carlés-Tolrà y Amat, ante el Notario nombrado Sr. Martí y Beya en dicha fecha 5 de Febrero de 1916, aun de aquellos de que no se había hecho mérito o especial mención en la primeramente citada escritura de venta. Valorado en quinientas pesetas.

14. Una pieza de tierra plantada de cepas, situada en el término de Cabrils y paraje conocido por L'Olivers, de cabida una cuartera, dos cuarteranes, equivalentes a 28 áreas, 56 centiáreas y 28 miliáreas. Lindante: por Oriente, Poniente y Norte, con doña Rosa Coll y Carlés, hoy sus herederos, y por Mediodía, con el camino público que de San Ginés de Vilasar dirige a Mataró. Valorada en novecientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 5 de Junio próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 28 de Abril de 1936.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Cipriano Campillo, en nombre y representación de doña María de los Dolores y Torres Cabrera, contra D. José Rosado Mayoralgo y diez más sobre que se declare estar bien hecha la división de la finca Criadero de Mayoralgo en las dos denominadas Criadero de Mayoralgo de Arriba y Criadero de Mayoralgo de Abajo, ha acordado se emplace a los también demandados, cuyo actual paradero se ignora, D. Rafael Durán Muñoz, doña Teresa Durán Muñoz, D. Tomás y D. García Durán Muñoz y D. Pedro Pombo Romero Robledo, para que en término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que el emplazamiento tenga lugar y con el apercibimiento de ser declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia según está acordado.

Cáceres a 10 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).

X—1916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a instancia de D. Fernando de Juan del Olmo, representado por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, contra su esposa doña Juana Bellón y Roca de Togores y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

"Providencia.—Juez, Sr. F. Gordillo. Juzgado de primera instancia número 7, Madrid, 20 de Abril de 1936.

El anterior escrito a los autos correspondientes con el poder, certificaciones y demás documentos que se acompañan.

Se tiene por parte en representación de D. Fernando de Juan del Olmo al Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del escrito de 11 del presente mes y examinada la competencia de este Juzgado, se admite la demanda que a nombre del Sr. De Juan del Olmo se formula contra doña Juana Bellón y Roca de Togores, sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil con las modificaciones introducidas por la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a la demandada y al Ministerio fiscal, emplazándoles para que comparezcan y la contesten y propongan, en su caso, reconvencción dentro de veinte días, debiendo comparecer la demandada asistida de Procurador que la represente y de Abogado que la dirija, practicándose los emplazamientos en la forma dispuesta en el artículo 682 de

la ley Procesal civil, y llevándose a efecto el de la demandada en el domicilio designado en esta capital. Al otrosí por hecha la manifestación que contiene para en su día y caso.

Fórmese con testimonio de lo necesario la pieza separada correspondiente para la adopción de aquellas disposiciones que sean necesarias de las que señala el artículo 44 de la ley de Divorcio.

Lo proveyo y firma S. S.; doy fe.—Fernández Gordillo.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Juana Bellón y Roca de Togores, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, expido la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a 24 de Abril de 1936.—El Secretario Judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto Bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

X—1917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia de hoy dictada en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Schlayer-Heliaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, con talleres y casa central establecida en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, número 16, y calle del Príncipe, número 15, respectivamente, y Sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número 108; en Huesca, Avenida de Cavestany, número 4, y en Pamplona, en el barrio de Rochapea, calle de Alcalá Zamora, número 23; y en vista del resultado de la Junta de acreedores celebrada, en la que no se reunió la mayoría de capital preciso para la aprobación del convenio, se ha convocado a los acreedores a una nueva Junta en la que quedará aprobado el convenio si reuniere el voto favorable de dos terceras partes del pasivo; para la que se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose a los que comparezcan por medio de sus cesionarios por endoso o transferencia que deberán acreditar la presentación de sus títulos en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por providencia de 2 del actual, ha admitido a trámite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don

Salvador Vísda Rauret, contra D. Emilio de Figueroa Sánchez, doña Micaela y doña Cayetana de Silva Collas, don Leandro Julián Puente Lloret, doña Benita Lahoz y Lahoz, D. Manuel Estevaz Santos y D. Pedro Alora y Castillo, o los derechohabientes de todos ellos, sobre cancelación de un censo y los gravámenes del mismo, en cuantía de 21.142,25 pesetas, y ha acordado se empláce a dichos demandados, confiéndoles traslado de dicha demanda, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, y mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, se les haga dicho emplazamiento por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario, José Cruz.

X—1914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a nombre de D. José Oliveros Álvarez, en su propio nombre y en el de doña María de los Angeles Caballal Ríos, doña Julia Pérez Gómez, D. Eduardo Valera de Cárdenas y D. Jorge de Hurriaga Manzano, contra D. Gaufercio Buzón Velasco, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercer vez, la siguiente finca:

Casa, entonces en construcción, y hoy totalmente terminada, sita en esta villa y su calle del Pacífico, número 29, que consta de ocho plantas o pisos con ático y demás sótanos, primera crujía; tendrá siete plantas o cuartos por planta, dos exteriores y cinco interiores; linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros y ochenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, con otra igual; al Oeste, con casa de D. José García Carrasco, y por la espalda, al Norte, en extensión de catorce metros y setenta y nueve centímetros, con el solar número 3 de esta manzana, perteneciente al ex Conde de Torre-Arias. La superficie es de quinientos quince metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuarenta y dos pies setenta centésimas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores: que la finca sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que

los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, Luis de Miguel.

X—1891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente:

"Auto: Monóvar a 29 de Abril de 1936:

Resultando que por el industrial de Elda D. Joaquín Vera Pérez, se presentó en este Juzgado escrito solicitando se le declarara en estado de suspensión de pagos al que se acompañó nota de fincas, relación de acreedores, proposición de convenio, Memoria, cuatro libros e inventario, del que aparece un activo de seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas siete céntimos y un pasivo de trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos cinco pesetas cinco céntimos, y por providencia de 7 de Febrero último se tuvo por solicitada tal suspensión; se nombró interventor al acreedor D. Prudencio Cobos, por quienes presentó el correspondiente informe, del que se dió traslado al suspenso por tres días, sin que haya hecho alegación alguna.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la Ley de Suspensión de pagos procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional en atención a ser el activo superior al pasivo.

Vistos los demás preceptos de general aplicación, el Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, dijo:

Se declara al industrial de Elda don Joaquín Vera Pérez en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, citándose por cédula a los acreedores residentes en este partido y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a los autos a los demás.

Y publíquese este auto por edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por este auto, lo mandó y firma

el expresado señor Juez, de que doy fe.—Alfredo Rico. — Ante mí, José Saura."

Dado en Monóvar a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Alfredo Rico.

X—1913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Gutiérrez Copado, continuados por la Comisión liquidadora nombrada en el expediente de suspensión de pagos de dicha señora, en los que figura como demandada doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Primero. Una tercera parte de una viña al sitio y pago de Cañada Juana Gil, término de Villanueva de Córdoba, de cabida de una cuerda, o sea una hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas; linda: por Norte, Sur y Oeste, respectivamente, Juan García Moreno, Manuel Pozo y Pozo y Andrés Martos Peralbo, y Este, Pedro Díaz Fernández. Justipreciada esta tercera parte en 1.606 pesetas con 66 céntimos.

Segundo. Tercera parte indivisa de un lote en el sitio denominado Dehesa de la Alcarria, término de Villanueva de Córdoba; cuyos límites son: por el Norte, Juan Antonio Delgado Madueño; Sur, herederos de D. Miguel Gutiérrez Copado; por Este, con D. Juan Gutiérrez Copado y doña María Gutiérrez Copado, y por Oeste, tierras del mismo dueño. Esta finca es de pastos, encinas, monte bajo y está provista de casa de labor; teniendo una extensión superficial de 80 hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas.

Justipreciada la tercera parte en 16.674 pesetas con 97 céntimos.

Tercero. Otro pedazo de terreno colindante con el anterior, que linda: por el Norte, con el camino real que conduce de esta villa a la ciudad de Montoro; al Sur, lote de doña María Gutiérrez Copado; Saliente, con el término de Adamuz, y Poniente, con don Francisco Cañuelo; teniendo una extensión superficial de 97 hectáreas, 84 áreas y 90 centiáreas.

Justipreciada esta tercera parte en 20.258 pesetas con 30 céntimos.

Cuarto. Tercera parte indivisa de un pedazo de terreno al sitio denominado Hurdillas, Venta de los Leones y Cerro del Cuervo, término municipal de la villa de Adamuz, de 59 hectáreas, 79 áreas y 47 centiáreas de cabida; que linda: al Norte, con terreno de Antonio Muñoz Copado y Benito Gutiérrez Coleto; Este, otros de Bartolomé Hojas Toril y comunales de la villa de Adamuz; Sur, arroyo de Mataspuecas y fincas de Miguel Gutiérrez Pozuelo y Julián Zamora Gutiérrez, y Oeste, otras de Antonio Coleto Cabrera, Pedro José Coleto Cabrera y término municipal de Villanueva de Córdoba.

Esta finca, al justipreciarse por el Perito, la ha dividido en dos porciones: una, compuesta de 14 hectáreas,

53 áreas y dos centiáreas, cuya tercera parte valora en 1.880 pesetas y 20 céntimos; y otra, con 45 hectáreas, 26 áreas y 45 centiáreas, asignándole como valor a la tercera parte 5.855 pesetas con 89 céntimos.

Término de Cardeña y Montoro:

Quinto. Una tercera parte indivisa de la finca denominada, según los títulos, Santa María; pero se conoce con este nombre y también con el de Yegüerizo y Socor, sita en los términos municipales de Montoro y Cardeña, en la sierra y saliega de dicho término. Sus linderos totales son: por el Norte, D. José Cano, D. Pascual Cano, D. José Cano Arévalo y D. Mateo Cachinero; por el Este, el río de las Yeguas; por el Sur, la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, D. Juan Martos, dehesa de Yeguas, camino de Vuclra Carretas, dehesa de Españares, dehesa de Navalamoneda y dehesa de Pozo Nueva, y al Oeste, dehesa de D. Santos Cretó; la cabida de esta finca es de 5.573 hectáreas, que equivalen a 8.653 fanegas del marco real de Castilla, siendo la mencionada su cabida exacta, aun cuando en el Catastro se la hace figurar con una extensión de 5.736 hectáreas, 77 áreas.

Se halla dicha finca destinada al cultivo de dehesa de pasto y monte con arbolado, sobre todo en la parte Norte, llamada del Yegüerizo; tiene una viña con 35.000 cepas, que ocupan unas 35 fanegas; dentro de la finca hay también siete u ocho manchas de pinos con unos 14.000 pies, que ocupan una superficie aproximada de 16 hectáreas, teniendo además huertas de hortalizas y frutales, existiendo en la actualidad de monte unas 600 hectáreas, aproximadamente.

Hay enclavados dentro de la finca bastantes edificaciones para los servicios agrícolas y pecuarios de ella, así como viviendas, colonias y casas de porqueros y tres grupos de edificaciones que los forman, uno la casería llamada de Yegüerizo, con vivienda y casa para el apero, bodega de vinos, establo modelo, etc.

Justipreciada esta tercera parte en 465.766 pesetas con 66 céntimos.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por haber hecho uso la parte actora del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, pero haciéndose constar que hallándose inscritos en el Registro de la Propiedad, excepción hecha de los bienes radicantes en el término de Adamuz que carecen de inscripción a nombre de la demandada, por la rebeldía de ésta, otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, Miguel Orellana.

X—1900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra doña Montserrat Juliá Solá, por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Una casa señalada con el número 188, en la calle de la Forja, de la ciudad de Barcelona, compuesta de bajos solamente, con cubierta de terrado y patio detrás; de extensión superficial métrica, aproximada, 136 metros cuadrados. Lindante: Oriente o derecha, entrando, con casa y patio de D. Juan Marit; a Mediodía o frente, con la calle de la Forja; a Poniente o izquierda, con D. Juan Amat y Rius, y a Norte o espalda, con terrenos de D. José Catafau. Inscrita, por razón de dicha hipoteca, al tomo 846 del libro 142, Sección tercera, folio número 97, finca 1.763, inscripción décimoquinta.

Otra casa señalada con el número 48, en la calle del Párroco Ubach, sita en el suprimido término de San Gervasio de Gasolas, hoy agregado a esta ciudad, compuesta de planta baja y un piso, cubierta de terrado, con jardín en la parte posterior; de extensión superficial, aproximada, 306 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o sea Oriente, con casa señalada de número 46, en la misma calle, propia de las mismas señoras prestatarias; por la izquierda, o sea Poniente, con propiedad de D. José Vila Mota, y por su frente, o sea Sur, con la citada calle del Párroco. Inscrita, por razón

de dicha hipoteca, al tomo 838, libro 140, Sección tercera, folio número 108, finca 3.141, inscripción quinta.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo, y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la suma de diez mil pesetas para la primera finca y cincuenta mil pesetas para la segunda; no se admitirá postura que no cubra los mencionados tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de los mencionados tipos, requisitos sin el cual no serán admitidos a licitación; que serán devueltas las expresadas sumas en el acto a los no rematantes, quedando la de éste en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 18 de Abril de 1936.—El Secretario, Carlos García.

X—1898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en expediente que pende en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre suspensión de pagos de D. Julio Ayuso Escudero, industrial de esta plaza, instado en su nombre por el Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, he dictado en 18 del actual auto declarando al susodicho D. Julio Ayuso Escudero, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en estado de insolvencia definitiva por ser el Activo inferior al Pasivo en la suma de dos mil sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos; concediéndose al deudor el plazo de quince días para consignar o afianzar dicha cantidad.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos mandados en la vigente ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Zamora a 22 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez.

X—1899

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.